



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Gerencia de Administración y Finanzas

Miraflores  
es Único

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 58 - 2020-GAF-MM

Miraflores, 03 de Julio de 2020

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;**

Visto, el Memorándum N°469-2020-GAF/MM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 168-2020-GPP/MM, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe Técnico N° 012-2020-SGRE-GPP/MM conteniendo el pronunciamiento emitido por la Subgerente de Racionalización y Estadística; y

### CONSIDERANDO:

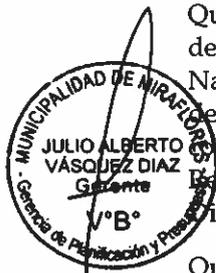
Que, el Sistema Nacional de Tesorería, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecutan la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, en el marco de la norma antes glosada, la Dirección Nacional de Tesoro Público, ahora denominada Dirección General de Tesoro Público, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería aprobó mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77/15 la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, cuyo alcance se extiende a las Unidades Ejecutoras correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales, en adelante unidades ejecutoras; así como las Municipalidades Provinciales y Distritales, teniendo asimismo dicha Directiva carácter permanente;

Que, a su vez, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, señalándose en su numeral 10.1 del artículo 10°, que *“la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados”*.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2019 se emitió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 274-2019-GM/MM, la que aprueba la Directiva N° 007-2019-GM/MM denominada *“Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores”*, de cuyo numeral 7.3 Gastos de Alimentación, subnumeral 7.3.1 del ítem VII. Disposiciones Específicas, señala que: *“El gasto generado por la Alta Dirección, con motivo de reuniones de trabajo de carácter institucional y oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia Municipal, indicando los nombres, apellidos, números de DNI y firmas de los participantes y la visación (v°b°) del área usuaria”*; asimismo, en el numeral 7.5 Otros Gastos, del ítem VII. Disposiciones Específicas de la citada Directiva, señala que: *“Para la adquisición de bienes tales como útiles de oficina, repuestos y otros deberá consultarse al Área de Almacén para verificar su existencia, caso contrario se efectuará la compra y para ello se deberá contar con el v°b° del Área de Almacén en los comprobantes de pago, conjuntamente con los v°b° de la Gerencia y jefatura usuaria del gasto”*.

Que, a través de Memorándum N° 469-2020-GAF/MM, de fecha 28 de mayo de 2020, ésta Gerencia de Administración y Finanzas deriva la propuesta de modificación de los numerales





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Gerencia de Administración y Finanzas

Miraflores  
es Única

"Año de la Universalización de la Salud"

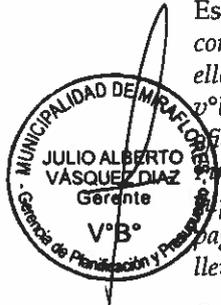
7.3 Gastos de Alimentación y 7.5 Otros Gastos de la Directiva N° 007-2019-GM/MM denominada "Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores", formulada por el Responsable de Tesorería con fecha 13 de marzo de 2020 quien argumenta que su finalidad es mejorar y optimizar la gestión para la rendición de gastos, a efectos que la Subgerencia de Racionalización y Estadística, como unidad orgánica competente, se pronuncie sobre la posible contravención de atribuciones que ostenta éste despacho, al plantear que se autorice los gastos generados por la Alta Dirección, considerando que la Directiva vigente establece que Gerencia Municipal es la competente para autorizar los gastos, como órgano de Alta Dirección de control de las actividades administrativas de la gestión municipal.

Que, la formulación planteada por el área de Tesorería recomienda modificar del ítem VII. Disposiciones Específicas, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 Gastos de Alimentación, como: "El gasto generado por la Alta Dirección, con motivo de reuniones protocolares de carácter oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización debe ser solicitada vía correo electrónico), para la rendición el comprobante de pago, éste debe de contar con los nombres y apellidos de los participantes, detalle sobre la reunión realizada, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicha reunión protocolar. El gasto generado por la Alta Dirección, con motivo de reuniones de trabajo no oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización debe ser solicitada vía correo electrónico), para la rendición el comprobante de pago, éste debe de contar con los nombres y apellidos de los participantes, números de DNI, firmas de los participantes, detalle sobre la reunión realizada, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicha reunión"; y el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 Otros Gastos del ítem VII. Disposiciones Específicas, como: "Para la adquisición de bienes tales como útiles de oficina, repuestos y otros, deberá consultarse al Área de Almacén para verificar su existencia, caso contrario se efectuará la compra y para ello deberá contar con el v°b° del Área de Almacén en los comprobantes de pago, conjuntamente con el v°b° de la Gerencia y jefatura del gasto. Para los Gastos generados por eventos protocolares oficiales y no oficiales realizados por la Alta Dirección, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización debe ser solicitada vía correo electrónico), los gastos aprobados estarán limitados a no más del 40% de una UIT vigente al año en curso, para la rendición el comprobante de pago deberá contar con el detalle sobre el evento realizado, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicho evento."

Que, absolviendo lo solicitado por ésta unidad orgánica, mediante Informe Técnico N° 012-2020-SGRE-GPP/MM, de fecha 23 de junio de 2020, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala que entre las funciones que ostenta, se advierte la de "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas", de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores;

Que, concatenado a lo indicado, asimismo refiere que de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es función de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras funciones: "Supervisar y dirigir las acciones y el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería en la administración de fondos, valores e instrumentos financieros de la municipalidad"; en tal sentido, concluye que el proyecto de modificación de Directiva bajo análisis cumple con los aspectos técnicos y normativos sobre la materia, por lo cual emite opinión técnica favorable;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por medio del Memorándum N° 168-2020-GPP-MM, de fecha 24 de junio de 2020, remite el documento que contiene el Informe Técnico N° 012-2020-SGRE-GPP/MM, de fecha 23 de junio de 2020, expedido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cual hace suyo en toda su extensión en consecuencia consolida su opinión favorable sobre los aspectos materia de modificación de la de la Directiva N° 007-





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año de la Universalización de la Salud”

2019-GM/MM, denominada “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores”;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 - Del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77/15; y en uso de las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM, y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR a partir de la fecha, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 Gastos de Alimentación y el numeral 7.5 Otros Gastos, del ítem VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 007-2019-M/M, denominada “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Donde dice:**

“7.3 Gastos de Alimentación

7.3.1 El gasto generado por la Alta dirección, con motivo de reuniones protocolares de trabajo de carácter institucional y oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia Municipal, indicando los nombres, apellidos, números de DNI y firmas de los participantes, y la visación (v°b°) del área usuaria”.

**Debe decir:**

“7.3 Gastos de Alimentación

7.3.1 El gasto generado por la Alta dirección, con motivo de reuniones protocolares de carácter oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización deberá ser solicitada vía correo electrónico), para la rendición del comprobante de pago, este debe de contar con los nombres y apellidos de los participantes, detalle sobre la reunión realizada, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicha reunión protocolar.

El gasto generado por la Alta Dirección, con motivo de reuniones de trabajo no oficial, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización deberá ser solicitada vía correo electrónico), para la rendición del comprobante de pago, este debe de contar con los nombres y apellidos de los participantes, números de DNI, firmas de los participantes, detalle sobre la reunión realizada, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicha reunión.”

**Donde dice:**

“7.5 Otros Gastos

Para la adquisición de bienes tales como útiles de oficina, repuestos y otros, deberá consultarse al área de Almacén para verificar su existencia, caso contrario se efectuará la compra y para ello se deberá contar con el v°b° del Área de Almacén en los comprobantes de pago conjuntamente con los v°b° de la Gerencia y jefatura del gasto.”

**Debe decir:**

“7.5 Otros Gastos

7.5.1 Para la adquisición de bienes tales como útiles de oficina, repuestos y otros deberá consultarse a Almacén para verificar su existencia, caso contrario se efectuará la compra y para ello se deberá contar con el v°b° del Almacén en los comprobantes de pago, conjuntamente con los v°b° de la Gerencia y jefatura del gasto.

Para los gastos generados por eventos protocolares oficiales y no oficiales realizados por la Alta Dirección, deberá estar autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas (esta autorización deberá ser solicitada vía correo electrónico), los gastos aprobados estarán supeditados a no más del 40% de una UIT vigente al año en curso, para la rendición el comprobante de pago, este debe contar con el detalle sobre el evento realizado, visación (v°b°) del responsable encargado de llevar a cabo dicho evento.”





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que se mantienen subsistentes todos los demás extremos de la Directiva N° 007-2019-GM/MM, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 274-2019-GAF/MM, de fecha 02 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas involucradas, a efectos que se proceda con el trámite pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO .-** **DISPONER** que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

